

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2569 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios y 01 diploma; **CONSIDERANDO:**

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 585-2018-UNHEVAL/AL, del 23.JUN.2018, emite opinión respecto a la anulación de diplomas de grados y títulos, precisando entre otros que mediante Oficio Nº 0309-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 21.MAY.2018, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos solicita se anule el diploma del Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, debido a que por un error se consignó el nombre de la Srta. CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA, donde se consignó de manera errónea el nombre de GRABRIELA, cuando debió ser GABRIELA, por lo que en base al Art. 15°, inciso b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU se anule el Diploma (formato Nº UHV023000844) más no el contenido y se ponga en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente en vías de regularización. Que de acuerdo al artículo 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el presente caso se tiene que lo que ha existido es un error al consignar datos en los diplomas y los cuales no guardan coherencia con las resoluciones de otorgamiento de Grados y Títulos otorgados por acuerdo de Consejo Universitario, los cuales se consideraran errores materiales y como tal el Consejo Universitario deberá aprobar LA ANULACIÓN DEL FORMATO DE DIPLOMA QUE HA SOLICITADO LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS, debiendo procederse a emitir un nuevo Diploma;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, ante el sustento y revisado la documentación, el pleno acordó:

- Anular el FORMATO Nº UHV023000844, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, de doña CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre; precisando la validez del contenido.
- Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a favor de doña CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA, con los datos correctos.
- 3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0735-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico del 16 al 20.JUL2018;

SE RESUELVE:

- 1°. ANULAR el FORMATO N° UHV023000844, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, de doña CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre; precisando la validez del contenido, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a favor de doña CLAUDIA GABRIELA LAOS ELERA, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv AL OCI Transparencia DCalidad. UGT

Dr. Ewer PORTOCAR

FQ/Vam

RECTOR/(E)

SECRADOR VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
GENERAL SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

KERO MERINO